

APÉNDICE II

Tabla I

Calidad estándar para cebadas

1. Humedad: 12 por 100.
2. Impurezas diversas (elementos extraños): 3 por 100.
3. Peso específico: 62 kg/Hl.

Para impurezas superiores al estándar en cualquiera de sus variaciones será deducido del peso total de la mercancía.

Tabla II

Bonificaciones y depreciaciones calculadas en porcentaje del precio para el grado de humedad

Grado de humedad	Porcentaje
13,01 a 14,00	-10,00
12,51 a 13,00	-5,0
12,01 a 12,50	-1,0
10,00 a 12,00	0,0
9,9	+0,1
9,8	+0,2
9,7	+0,3
8,0	+2,0

No se admitirán cebadas con más del 14 por 100 de humedad.

Tabla III

Bonificaciones y depreciaciones por peso específico en cebada sobre precio contratado

- Entre 62 y 64 kg/Hl.: +1,0 por 100.
 Entre 60 y 62 kg/Hl.: -1,0 por 100.
 Entre 58 y 60 kg/Hl.: -5,0 por 100.
 Entre 56 y 58 kg/Hl.: -10,0 por 100.

Para pesos específicos inferiores a 56 kg/Hl., la penalización será del 30 por 100 del precio.

Tabla IV

Calidad estándar para trigo

1. Humedad: 12 por 100.
2. Impurezas diversas (elementos extraños): 3 por 100.
3. Peso específico: 78 kg/Hl.

Las tablas de bonificaciones o depreciaciones por humedad y/o impurezas a aplicar en trigo son las mismas que las de la cebada.

Bonificaciones y depreciaciones en trigo por peso específico:

- Entre 78 y 80 kg/Hl.: +1,0 por 100.
 Entre 76 y 78 kg/Hl.: -1,0 por 100.
 Entre 74 y 76 kg/Hl.: -5,0 por 100.
 Entre 72 y 74 kg/Hl.: -10,0 por 100.

Para pesos específicos inferiores a 72 kg/Hl., la penalización será del 30 por 100 del precio.

Tabla V

Calidad estándar para maíz

1. Humedad: 14,5 por 100.
2. Impurezas diversas (elementos extraños): 3 por 100.

Las tablas de bonificaciones o depreciaciones por impurezas a aplicar en maíz son las mismas que las de la cebada.

No se admitirán partidas con más del 14,5 por 100 de humedad.

BANCO DE ESPAÑA

26662 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 17 de noviembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,598	141,882
1 ECU	167,157	167,491
1 marco alemán	84,952	85,122
1 franco francés	25,334	25,384
1 libra esterlina	237,488	237,964
100 liras italianas	8,583	8,601
100 francos belgas y luxemburgueses	411,833	412,657
1 florín holandés	75,343	75,493
1 corona danesa	22,345	22,389
1 libra irlandesa	211,208	211,630
100 escudos portugueses	82,835	83,001
100 dracmas griegas	50,442	50,542
1 dólar canadiense	91,078	91,260
1 franco suizo	103,168	103,374
100 yenes japoneses	117,773	118,009
1 corona sueca	17,682	17,718
1 corona noruega	19,044	19,082
1 marco finlandés	27,940	27,996
1 chelín austríaco	12,074	12,098
1 dólar australiano	89,731	89,911
1 dólar neozelandés	75,698	75,850

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

26663 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación de «Abbey National Valoración, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación:

«Con fecha 26 de octubre de 1998, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Abbey National Valoración, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4457.»

Madrid, 27 de octubre de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.